

tín Ortiz Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Concepción Ormosa Gallego, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos Gonzalo Lastra López, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

13150 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Habiéndose realizado el sorteo el día 4 de junio de 1997 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 1996 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 3 DE FEBRERO DE 1997)

Catedráticos de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don José López Yepes, documento nacional de identidad número 1.348.683, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Juan Ros García, documento nacional de identidad número 22.304.658, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña María Pinto Molina, documento nacional de identidad número 45.063.261, Catedrática de la Universidad de Granada; doña Hortensia García Valenzuela, documento nacional de identidad número 25.918.376, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y doña María Soledad Narreda Reines, documento nacional de identidad número 22.619.102, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Félix Sagredo Fernández, documento nacional de identidad número 13.270.425, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretaria: Doña Blanca Nieves Espinosa Temiño, documento nacional de identidad número 12.975.116, Profesora titular de la Universidad Complutense.

Vocales: Don José Antonio Moreiro González, documento nacional de identidad número 9.681.828, Catedrático de la Universidad Carlos III; don Antonio A. Ruiz Rodríguez, documento nacional de identidad número 25.925.526, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y doña Isabel de Torres Ramírez, documento nacional de identidad número 75.682.204, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

13151 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 17768, antes de «área de conocimiento: "Filología Latina-3"», debe figurar el siguiente texto, que fue indebidamente omitido: «Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad».

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

13152 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1996, aprobada por la Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, sobre el «Boletín Oficial del Estado», ejercicios 1989, 1990 y 1991.*

La Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de septiembre de 1996, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el «Boletín Oficial del Estado», ejercicios 1989, 1990 y 1991, acuerda:

1. Se aceptan las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en sus propios términos.

2. La gestión del «Boletín Oficial del Estado» a lo largo de estos años ha causado un grave perjuicio económico al Estado, al tiempo que ha originado una pérdida de credibilidad de la propia Administración.

3. La Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, insta al Gobierno para que remita un informe sobre las acciones judiciales que haya emprendido, a fin de lograr que los responsables de la gestión del «Boletín Oficial del Estado» durante los años 1989, 1990 y 1991, reintegren las cantidades presuntamente defraudadas y paguen los daños causados al erario público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario primero, Manuel de la Plata Rodríguez.

(En suplemento aparte se publica el Informe correspondiente.)

13153 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1996, aprobada por la Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización selectiva de la entidad Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), ejercicio 1989.*

La Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de septiembre de 1996, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización del Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización selectiva de la entidad Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), ejercicio de 1989, acuerda:

1. Se aceptan las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en sus propios términos.

2. Se insta al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

3. a) Ampliar el informe a la gestión económica de la entidad en el ejercicio 1989.

b) En relación con los gastos de publicidad que figuran en el informe, aclarar la circunstancia de que quienes gestionaban en RENFE estos gastos, perteneciesen al Consejo de Administración de una empresa filial de Contrapunto, que era la empresa adjudicataria de RENFE de los servicios de publicidad.

c) Completar el informe de fiscalización en el sentido de aclarar si la facturación a que se refiere el último párrafo de la página 119 de dicho informe, consta que fue recibida por RENFE y debidamente conformada, o si por el contrario, en los antecedentes del trabajo de fiscalización no consta que dicha facturación correspondiera a servicios y bienes recibidos por RENFE.

4. La gestión de la entidad Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) en el periodo al que se refiere el informe ha causado un grave perjuicio económico al Estado, conllevando simultáneamente a la errónea apreciación por parte de la sociedad de que lo público es deficitario por

sí mismo, no dando la importancia suficiente a la posesión de un servicio público de estas características.

5. La práctica utilizada para poner a la venta terrenos propiedad de RENFE, mediante concursos restringidos, sin publicidad de ningún tipo y, por lo tanto, mediante la puesta en conocimiento, por invitación, a ciertas empresas contribuya a arrojar serias sospechas sobre la transparencia y ecuanimidad de dichos procedimientos, lo que hace necesario realizar una fiscalización específica de las operaciones de compraventa de terrenos por parte de RENFE a lo largo de los últimos cinco años, así como de un seguimiento de las posibles operaciones posteriores de venta por parte de los compradores de estos terrenos.

6. Se efectúe una fiscalización específica, utilizándose para ella, entre otras, una auditoría de gestión, en lo que respecta a la política de compras de material y tecnología para la puesta en marcha de la Alta Velocidad Española (AVE), en el tramo Madrid-Sevilla.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario primero, Manuel de la Plata Rodríguez.

(En suplemento aparte se publica el Informe correspondiente.)

13154 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1996, aprobada por la Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización especial sobre las relaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con las empresas Equidesa, Datsa, «Catertren, Sociedad Anónima» y «Medicalia, Sociedad Anónima».*

La Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de septiembre de 1996, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización del Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización especial sobre las relaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con las empresas Equidesa, Datsa, «Catertren, Sociedad Anónima» y «Medicalia, Sociedad Anónima», acuerda:

1. La Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno para que por parte de la Inspección de Hacienda se investigue si hay alguna irregularidad a este respecto en las siguientes empresas:

«Malagueña de Obras y Proyectos, Sociedad Anónima» (42 millones de pesetas de plusvalía).

«Toher, Sociedad Anónima» (214,7 millones pesetas de plusvalía).

2. La Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a que por parte de la Inspección de Hacienda se compruebe si el IVA pagado fue compensado por la sociedad que lo retuvo o si se pidió su devolución en fecha posterior.

3. La Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a que por parte de la Inspección de Hacienda se compruebe la operación efectuada para cobrar el impuesto correspondiente a las plusvalías eludidas a través del procedimiento utilizado.

4. La Comisión mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a que por parte de la Intervención General del Estado se investigue la operación para regularizar el pago de los 511,3 millones pesetas pendientes.

5. Se ha realizado una política nefasta de relaciones con las empresas enunciadas en el informe que han potenciado prácticas económicas de mero lucro personal a costa de bienes que son patrimonio de todos y que han conllevado una pérdida de credibilidad de la Administración.

6. Dada la existencia de diligencias y sumarios abiertos por parte de la autoridad judicial, en lo que respecta a ciertos asuntos tratados en estos informes, se remita toda la información en posesión del Tribunal de Cuentas a dichas autoridades judiciales.

7. Se dé traslado a la Fiscalía General del Estado de estos informes de fiscalización al objeto de que abra, en su caso, las oportunas actuaciones judiciales para exigir las responsabilidades que puedan concurrir en los